

LA SERENA, 12 MAY 2026

DECRETO N° 1591 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**


El convenio de pago N° 107 de fecha 11 de mayo de 2026, suscrito entre don Víctor Morales Pavez y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N° 107 suscrito con fecha 11 de mayo de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas (s), quién actúa con firma delegada y don Víctor Morales Pavez, por concepto de Patente Rol N° 207301.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a don Víctor Morales Pavez, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

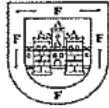


VERÓNICA BRAVO VALLEJOS  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)  
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Víctor Morales Pavez, correo [REDACTED]
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección de Patentes
- Sección de Contabilidad
- Sección de Tesorería Municipal
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/VEV/SVM/JVT/RAA



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**  
**Y**  
**VICTOR MORALES PAVEZ**

En La Serena, a lunes 11 de mayo de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Directora de Administración y Finanzas (s) doña Verónica Bravo Vallejos, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra don Víctor Morales Pavez, cédula de identidad N° [REDACTED] chileno, con domicilio en [REDACTED] en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

**PRIMERO:** De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

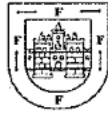
El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

**SEGUNDO:** Don Víctor Morales Pavez, posee patente comercial definitiva, Rol N°207301, giro Comestibles, Anexos, Verdulerías, Fruterías y Rotiserías, válida hasta fecha 31 de enero de 2022.

**TERCERO:** Don Víctor Morales Pavez, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ **579,845.-**, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 207301, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2022	2	207301	09/07/2022	50,051	10,561	18,947	79,559	31/07/2022
2023	1	207301	07/01/2023	53,054	7,534	16,431	77,019	31/01/2023
2023	2	207301	08/07/2023	56,287	6,417	14,460	77,164	31/07/2023
2024	1	207301	06/01/2024	57,526	5,177	11,932	74,635	31/01/2024
2024	2	207301	05/07/2024	58,488	4,094	9,187	71,769	31/07/2024
2025	1	207301	11/01/2025	59,774	2,750	6,471	68,995	31/01/2025
2025	2	207301	05/07/2025	61,220	1,469	3,937	66,626	31/07/2025
2026	1	207301	16/04/2026	61,955	744	1,379	64,078	31/01/2026



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**CUARTO:** Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Víctor Morales Pavez en 5 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	11/05/2026	832	57,985
1	05/06/2026	833	104,372
2	06/07/2026	834	104,372
3	05/08/2026	835	104,372
4	07/09/2026	836	104,372
5	05/10/2026	837	104,372

Deuda Total Actualizada a	MAYO 2026	\$	579,845
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	57,985
Saldo Neto a Pagar	5 Cuotas Mensuales	\$	521,860

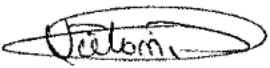
**QUINTO:** El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

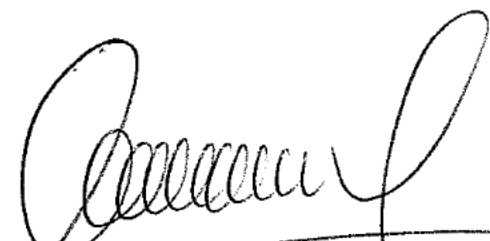
**SEXTO:** Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

**SÉPTIMO:** El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subroge legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

X   
VICTOR MORALES PAVEZ  
R.U.T. [REDACTED]

  
VERONICA BRAVO VALLEJOS  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)  
"Por Orden de la Alcaldesa"